

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Miraflores, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 380-2023-MIDIS/PNADP-URH del 02 de marzo de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 067-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de marzo de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular; asimismo, se señala que la secretaría técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, cuya versión actualizada se formalizó con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, señala que el secretario técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad del Servicio Civil establece que cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2022-MIDIS/PNADP-DE del 04 de julio de 2022, se designó a la servidora Giovanna Flores Ignacio como Secretaria Técnica del Órgano Instructor para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal;

Que, con el Memorando N° 380-2023-MIDIS/PNADP-URH del 02 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que, debido a vacaciones de la servidora titular, resulta necesario la designación temporal de funciones de la Secretaría Técnica del Órgano Instructor para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, al abogado Carlos Enrique Mendoza Merino, del 03 al 06 de marzo de 2023, en adición a las funciones que desempeña en la entidad;

Que, a través del Informe N° 067-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de marzo de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones como Secretario Técnico del Órgano Instructor para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", al abogado Carlos Enrique Mendoza Merino, del 03 al 06 de marzo de 2023, en adición a las funciones que desempeña en la entidad.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

